

Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0431-OF

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

Asunto: Solicitud de propuesta de reglamentos para la LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19

Señor Doctor
Simón Cueva Armijos
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En su Despacho

De mi consideración:

En el Oficio No. PR-SNJRD-2021-0692-OQ se solicita remitir, a la Secretaría General Jurídica de la Presidencia, las propuestas para la emisión del reglamento de la referida ley y las normas conexas a esta.

En tal sentido, el Servicio de Rentas Internas ha elaborado una propuesta de texto al REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19, que se adjunta al presente, el mismo que se encuentra estructurado conforme el siguiente detalle:

LIBRO I. De las contribuciones temporales para el impulso económico POST COVID-19

LIBRO II. Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el Exterior.

LIBRO III. Transacción en materia tributaria respecto de impuestos a cargo de la administración tributaria central.

LIBRO IV. Beneficiarios Finales

LIBRO V. Reformas a varios cuerpos reglamentarios

- Reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reformas al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- Reformas al Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

Disposiciones Generales

Disposiciones Transitorias

Respecto de las reformas a otros cuerpos legales que regulan materias distintas a la tributaria, tales como el Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de

Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0431-OF

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

Procesos, Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y Código de la Función Judicial, esta Administración Tributaria no considera necesaria ninguna regulación adicional.

En lo que atañe a la Ley del Registro Único de Contribuyentes, tampoco se ha estimado pertinente desarrollo infra legal posterior, dado que la disposición legal que reforma el artículo 13 de dicha ley es suficientemente claro.

Adicionalmente, se adjunta al presente una comunicación de uno de los contribuyentes del sector industrial relativa a la definición y características funcionales de pañales desechables populares, el mismo que pudiese servir de insumo para la toma de decisiones de la entidad competente.

El Servicio de Rentas Internas remite esta información a su Cartera de Estado, para la correspondiente revisión y aprobación en su calidad de órgano hacedor de la política pública, reiterando su compromiso y ánimo de cooperación en el ámbito de las competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Marisol Paulina Andrade Hernández
DIRECTORA GENERAL

Referencias:

- SRI-SRI-2021-2010-EX

Anexos:

- carta_propuesta_reglamento_ley_de_desarrollo_economico_pañales_(la_fabril)-signed.pdf
- proyecto_de_reglamento_a_la_ley_de_desarrollo_economico_17122021_17h08.doc

Copia:

Señor Magíster
Fabián Teodoro Pozo Neira
Secretario General Jurídico
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Señor Abogado
Galo Antonio Maldonado Lopez
Director Nacional Jurídico

Señor Abogado
Luis Emilio Veintimilla León

Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0431-OF
Quito, D.M., 17 de diciembre de 2021

Director Nacional Jurídico, Subrogante

Señor Ingeniero
Carlos Eduardo Jaramillo Totoy
Subdirector General de Cumplimiento Tributario, Subrogante

mapo/levl